

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/498/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/498/Q. iniciado con motivo de la queja interpuesta

calificadas como **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Personas bajo la Condición Jurídica de Migrantes; Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Retención Ilegal**, que se atribuyen elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, Coahuila. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes:

Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y 92 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con el propósito de presentar queja en contra de la POLICÍA MUNICIPAL TORREON, por los siguientes hechos.

1.

la Policía Municipal, los persiguieron y detuvieron sobre la Av. Torreón en la Colonia las Julietas alrededor de las 13:00 del día ..

2. *Marlon, Alan y Francisco se están quedando en una casa sobre la Av. Torreón , en la ya mencionada colonia, alrededor de la 1 p.m. se dirigen rumbo al Centro de Día par Migrantes " Jesús Torres " ya que la comida se sirve a las 1:30*
3. *Al venir de donde se están quedando , a la altura de la Calle Pachuca , una unidad Pick Up con los logos de la Policía Municipal que venía de espaldas a ellos les prende la torreta , por lo que se asustaron y corrieron, dos agentes descendieron de la unidad y los persiguieron por lo cual Marlon se cayó, al alcanzarlos y detenerlos los interrogaron preguntándoles de donde venían , quienes eran y si cargaban con algo de dinero. A lo que contestaron que eran*

venezolanos y no conocían a nadie de aquí y mucho menos traían dinero . Por lo que los agentes se molestaron .

4. *Prosiguieron a esnasarlos por detrás y los subieron a la unidad dandoles una*

bien y que no anduvieran caminando solos a altas horas de la noche.

Se identifica la media filiación de los dos agentes que llevaron a cabo la detención, ya que fueron los únicos que lograron ver, a continuación.

Policía A.

De estatura alta, sexo masculino, complexión robusta, con uniforme de policía municipal, sin identificación

Policía B

Estatura Alta, sexo masculino, de complexión ancha, con uniforme de policía

Conforme a lo anterior se consideran violentados los siguientes derechos humanos y garantías de las personas agredidas, con independencia de aquellos que este organismo identifique a partir del análisis de la queja y las investigaciones correspondientes.

A. Libertad de tránsito

B. Libertad y Seguridad jurídica

C. Libertad y Seguridad personal

Además al presente escrito se presenta evidencia fotográfica que se obtuvo ese día, en el que se muestran fotos de las marcas de las esposas con las que los detuvieron y lesiones de Marlón Urdaneta al momento de ser perseguido

Fotografía A

Fotografía de la Lesión

Por lo anteriormente expuesto y motivado solicito a este organismo constitucional UNICO.- Solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de dar la atención a mi escrito de queja. "

Evidencias.

- 1. Escrito de queja recibido en fecha 28 de noviembre de 2022.*
- 2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 01 de diciembre 2022.*
- 3. Oficio SV-3486/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 donde se solicita informe pormenorizado a la autoridad.*
- 4. Oficio SV-3485/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 donde se informa admisión de queja.*
- 5. Oficio número DSPM/DJU/1977/2022 de fecha 03 de diciembre del 2022, en el cual se rinde informe por parte del Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón*
- 6. Acuerdo y oficio número SV-2830/2022 de fecha 07 de octubre del 2022, en el cual se solicita un informe adicional .*
- 7. Oficio SV-065/2023 de fecha 04 de enero de 2023 donde se da vista a quejasas .*

8. Oficio sin número presentado en fecha 01 de febrero del 2023 de Casa del Migrante Jesús Torres en el que solicita copia del informe de la autoridad
9. Oficio SV-621/2023 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se solicita autorización a la Visitadora general de la CDHEC.
10. Oficio SV-921/2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de requerimiento de entrega de copias a quejoso.
11. Acta de comparecencia de persona, representación del Centro de Migrantes Jesús Torres, en la que se hace entrega de las copias solicitadas.
12. Oficio de fecha 17 de diciembre del 2024, referente a la solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación, por parte de la coordinadora operativa del Centro de Migrantes Jesús Torres.

Motivación y fundamentación.

1.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

“ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COOMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE.

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON y representantes del CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES" Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación misma que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha 28 de noviembre del 2024, el cual las partes acordaron a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la Policía Municipal de Torreón con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 28 de noviembre de 2022, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio

calificadas como Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Personas bajo la Condición Jurídica de Migrantes; Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Retención Ilegal, que se atribuyen a Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

AMGE/HRP

22

		COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy <u>18</u> de <u>Dic.</u> del año <u>2024</u> siendo las <u>13:46</u> horas, se recibió un escrito en <u>3</u> fojas, al que se acompaña <u>sin anexos</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse <u>Lic. Patricia Camillo</u> Recibido por: _____		

ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del **CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES"**

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

1	CHEC/2/2022/058	•
2	CHEC/2/2022/084	•
3	CHEC/2/2022/498	•
4	CHEC/2/2022/170	•

23

5	CHEC/2/2022/273
6	CHEC/2/2023/091
7	CHEC/2/2023/186
8	CHEC/2/2023/296
9	CHEC/2/2024/182

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

2A

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho

**Coordinadora Operativa del Centro de Dia para Migrantes
"Jesus Torres"**